

b) ARMAS NO DE GUERRA: 1-2 AÑOS DE PRISION, POR EL COMERCIO, LA IMPORTACION O LA FABRICACION. MULTA POR EL PORTE, LA DETENCION O EL OCULTAMIENTO.

3. EXCEPCION:

a) COLECCIONES DE OBJETOS HISTORICOS, O PARA EL ESTUDIO.

(1) NO SE PUEDEN USAR LAS ARMAS.

b) PREVIA AUTORIZACION POR EL EJECUTIVO FEDERAL; LOS MILITARES EN SERVICIO, LA POLICIA, RESGUARDOS DE ADUANAS, Y DEMAS EMPLEADOS PUBLICOS

(1) SOLO SE PUEDE USAR LAS ARMAS EN EL CASO DE LEGITIMA DEFENSA.

4. CONFISCACION: DE LAS ARMAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICIA.

B. LA INSTIGACION A DELINQUIR:

1. TIENE QUE SER EN PUBLICO, EN PRESENCIA DE VARIAS PERSONAS. PUEDE SER DIRIGIDA A UNA SOLA DE ESTAS, SIEMPRE QUE SE HAGA PUBLICAMENTE.

2. EL DELITO QUEDA CONSUMADO TAN PRONTO COMO EL AGENTE INSTIGA PUBLICAMENTE A OTRO A COMETER UNA INFRACCION DETERMINADA.

3. REQUIERE DOLO GENERICO: LIBRE Y CONSCIENTE VOLUNTAD DE PROMOVER PUBLICAMENTE, BIEN A LA DESOBEDIENCIA DE LAS LEYES, BIEN AL ODIOS DE ALGUNOS HABITANTES CONTRA OTROS, O LA DE HACER LA APOLOGIA DE UNO O MAS HECHOS DELICTIVOS.

C. AGAVILLAMIENTO

1. CUANDO 2 O MAS PERSONAS SE ASOCIAN CON EL FIN DE COMETER DELITOS, CADA UNA DE ELLAS SERA PENADA, POR EL SOLO HECHO DE LA ASOCIACION, CON PRISION DE 2-5 AÑOS.

2. SI LOS AGAVILLADOS RECORREN LOS CAMPOS O LOS CAMINOS, Y SI 2 DE ELLOS, POR LO MENOS, LLEVAN ARMAS: PRISION DE 18 MESES A 5 AÑOS.

3. LOS PROMOTORES, 18 MESES A 5 AÑOS.

4. AMPARO/ASISTENCIA, 3-6 MESES.

5. EXCEPCION: ASISTENCIA A UN RELACIONADO.

6. DELITOS COMETIDOS DURANTE LA ASOCIACION: O CON MOTIVO DE LA ASOCIACION, POR TODOS O POR ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA PENA SE AGRAVARA CON EL AUMENTO DE UNA SEXTA A UNA TERCERA PARTE.

7. TOMAR PARTE EN UNA ASOCIACION: CON EL OBJETO DE COMETER DELITOS, PRESIDIO DE 6-12 MESES.

8. ELEMENTOS: LA ASOCIACION, EL FIN DE COMETER DELITOS, DOLO ESPECIFICO REPRESENTADO POR LA CONSCIENTE VOLUNTAD DE ASOCIARSE, PARA COMETER DELITOS, EN DOS DE LOS AGENTES, CUANDO MENOS.

9. PROPOSITO: EL LEGISLADOR SE PROPONE IMPEDIR LA CONSTITUCION DE ASOCIACIONES CON EL FIN DE COMETER DELITOS.

D. LOS QUE EXCITAN A LA GUERRA CIVIL, ORGANIZAN CUERPOS ARMADOS O INTIMIDAN AL PUBLICO

1. EL QUE HAYA EJECUTADO ALGUN ACTO TENIENDO POR OBJETO LA DEVASTACION O AL SAQUEO, INCLUYE LA TENTATIVA.

2. EL QUE FORME UN CUERPO ARMADO, AUN CUANDO NO ESTE DESTINADO A COMETER HECHOS PUNIBLES.

3. EL USO DE EXPLOSIVOS O ELEMENTOS INCENDARIOS, Y LA PRACTICA DEL TERRORISMO.

4. AUMENTACION DE PRISION EN EL CASO DE TERRORISMO EN EL LUGAR DE UNA REUNION PUBLICA.

VIII. DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA (LIBRO SEGUNDO, TITULO VI): CARRARA SOSTIENE QUE NO ES POSIBLE IMAGINAR EL CONCEPTO DE UNA FE PUBLICA, ES DECIR, DE UN VINCULO COMUN QUE LOS OBLIGUE A CREER CIERTAS COSAS. CARMIGNANI CONSIDERA INACEPTABLE LA TESIS DE QUE LAS VIOLACIONES DE LA FE PUBLICA CONSTITUYEN, POR SI SOLAS, UNA CATEGORIA ESPECIAL DE DELITOS.

A. LA FALSIFICACION DE MONEDAS O TITULOS DE CREDITO PUBLICO

1. INCLUYE:

- a) MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
- b) ALTERACION
- c) INTRODUCCION DE LA MONEDA FALSA
- d) DISMINUCION DEL PESO DE LA MONEDA
- e) FABRICACION O CONSERVACION DE INSTRUMENTOS PARA HACER LA FALSIFICACION O ALTERACION.

f) TITULOS DE CREDITO PUBLICO

2. EL QUE IMPIDE LA FALSIFICACION O ALTERACION, QUEDA EXENTO DE LA PENA.

B. LA FALSIFICACION DE SELLOS, TIMBRES PUBLICOS Y MARCAS.

1. FALSIFICACION DE LOS SELLOS DESTINADOS A AUTENTICAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO, O EL SELLO DE ALGUNA DE LAS AUTORIDADES NACIONALES.
2. FALSIFICACION DE TIMBRES
3. PONER EN VENTA OBJETOS CON DICHAS FALSIFICACIONES.
4. FALSIFICAR LOS MOLDES, PAPEL SELLADO; RETENER LOS SELLOS O TIMBRES FALSOS.

C. LA FALSEDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS

1. LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN ACTOS FRAUDULENTOS: SERAN CASTIGADOS.
2. USO DE UN DOCUMENTO FRAUDULENTO, SABIENDO SU DEFECTO, ES TAMBIEN UN DELITO.

D. LA FALSEDAD EN PASAPORTES, LICENCIAS, CERTIFICADOS Y OTROS ACTOS SEMEJANTES: ALTERACION O USO.

E. LOS FRAUDES COMETIDOS EN EL COMERCIO, LAS INDUSTRIAS Y ALMONEDAS.

1. POR MEDIOS FRAUDULENTOS, PRODUCIR EN LOS MERCADOS O EN LAS BOLSAS DE COMERCIO, ALGUN AUMENTO O DISMINUCION EN EL PRECIO DE LOS SALARIOS, GENEROS, MERCANCIAS, FRUTOS O TITULOS NEGOCIABLES.
2. USO DE PESAS Y MEDIDAS FALSIFICADAS
3. PROMETER UN OBJETO, Y ENTREGAR OTRO COMO ENGAÑO.
4. FALSIFICAR O ALTERAR UNA MARCA. USO DE UNA MARCA.
5. REVELAR SECRETO DE PROFESION O ARTE.
6. POR UN MEDIO ILICITO, ALTERAR LOS RESULTADOS DE UNA SUBASTA PUBLICA.

F. LAS QUIEBRAS

1. QUEBRADOS CULPABLES: 6 MESES A 3 AÑOS DE ARRESTO.
2. QUIEBRA FRAUDULENTO: 3-5 AÑOS DE PRISION.

IX. DELITOS CONTRA LA COSA PUBLICA (LIBRO SEGUNDO, TITULO III). MAYORMENTE, EL BIEN SOCIAL PROTEGIDO ES EL INTERES POR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y POR EL PRESTIGIO DE LA MISMA. LA MAYORIA DE ESTOS DELITOS SON DE SUJETO ACTIVO DETERMINADO, COMO QUE SOLO PUEDEN SER COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS. PERO OTROS TIENEN ESTOS COMO SUJETOS PASIVOS, TALES COMO LOS DE VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LOS DE ULTRAJES, Y OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS INVESTIDAS DE AUTORIDAD PUBLICA.

A. EL PECULADO: (ENGLISH: graft) POR PARTE DEL FUNCIONARIO. NO HAY PECULADO DE USO, SI NO HAY ANIMO DE APROPIAMIENTO DE LAS COSAS QUE SE LE CONFIAN. ADMITE LA TENTATIVA POR SER DELITO MATERIAL.

1. ATENUACION: PARA LA REPARACION ENTERA DE LAS COSAS.

B. LA CONCUSION: (ENGLISH: extortion/graft) POR EL FUNCIONARIO. ADMITE LA TENTATIVA POR SER DELITO MATERIAL. ELEMENTOS:

1. AMENAZA CAPAZ DE VENCER LA VOLUNTAD CONTRARIA DE LA VICTIMA Y PUEDE TENER LA APARIENCIA DE LEGALIDAD.

2. ABUSO DE SUS FUNCIONES POR EL AGENTE.

3. LA ENTREGA O LA PROMESA HECHA AL AGENTE DE LA SUMA DE DINERO. (BASTA LA PROMESA)

4. ELEMENTO PSIQUICO ES EL DOLO GENERICO.

C. LA CORRUPCION DE FUNCIONARIOS: TANTO EL FUNCIONARIO COMO EL QUE TRATA DE INDUCIR A ALGUN FUNCIONARIO PUBLICO (ENGLISH: bribery).

1. EN EL DERECHO ROMANO: FUE CASTIGADO CON SUMA SEVERIDAD.

2. ES DELITO BILATERAL: REQUIERE LA CONCURRENCIA DE DOS SUJETOS: CORRUPTOR Y FUNCIONARIO CORRUPTO.

3. TANTO EL CORRUPTOR COMO EL FUNCIONARIO CORRUPTO SON CASTIGADOS. EL CORRUPTOR PUEDE SER CASTIGADO POR LA TENTATIVA TAMBIEN.

4. LA CORRUPCION PUEDE SER ACTIVA O PASIVA.

5. AUMENTACION DE LA PENA: SI RESULTO EN UNA SENTENCIA CONDENATORIA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL QUE EXCEDA DE 6 MESES.

D. LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD Y LAS INFRACCIONES DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS:

1. SOLO PUEDE SER COMETIDO POR UN FUNCIONARIO PUBLICO.
2. ELEMENTOS:
 - a) UN ACTO ARBITRARIO: CONTRARIO A LA JUSTICIA Y POR LA VOLUNTAD O EL CAPRICHOS DEL FUNCIONARIO. ESTE ES EL ELEMENTO POSITIVO.
 - b) EL ACTO NO DEBE ESTAR ESPECIALMENTE PREVISTO COMO DELITO O FALTA POR UNA DISPOSICION DE LA LEY.
3. NO ES ADMISIBLE LA TENTATIVA.
4. NO ES NECESARIO QUE LA LEY A CUYA DESOBEDIENCIA SE REFIERE LA EXCITACION SEA DE CARACTER PENAL.
5. NO ES ADMISIBLE LA TENTATIVA.

E. LOS ABUSOS DE LOS MINISTROS DE CULTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

1. DE CUALQUIER RELIGION.
2. LOS MINISTROS DE CULTOS NO SON PROPIAMENTE FUNCIONARIOS PUBLICOS EN VENEZUELA.
3. SOLO PUEDE SER COMETIDO POR UN MINISTRO DE UN CULTO CUALQUIERA.
4. DEBE HABERSE DIRIGIDO CONTRA LAS INSTITUCIONES, LAS LEYES DE LA REPUBLICA, O LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD.
5. EL SUJETO PASIVO ES SIEMPRE EN ESTE DELITO UNA ENTIDAD IMPERSONAL: INSTITUCIONES, ORGANOS ESTATALES, Y TAMBIEN LAS LEYES DE LA REPUBLICA.
6. PUEDE SER VERBAL (SERMONES, SALUTACIONES, PLATICAS, ETC.) O POR ESCRITO (CARTAS PASTORALES, PROGRAMAS DE FIESTAS RELIGIOSAS, ARTICULOS PERIODISTICOS, ETC).
7. LA EXCITACION PUEDE SER PRIVADA O PUBLICA.

F. LA USURPACION DE FUNCIONES, TITULOS U HONORES:
INCLUYE EL USO DE UNIFORMES MILITARES.

G. LA VIOLENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD: INCLUYE VIOLENCIA O AMENAZA CONTRA MIEMBROS DEL CONGRESO, Y CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS.

1. AUMENTA LA PENA POR EL USO DE ARMAS
2. NO APLICA SI EL FUNCIONARIO HA PROVOCADO EL HECHO.
3. LA DOCTRINA JUSPENALISTA DOMINANTE ESTABLECE LA DISTINCION ENTRE LA VIOLENCIA (ACTIVA) Y LA RESISTENCIA (OPOSICION).
4. EL SUJETO ACTIVO: PUEDE SER CUALQUIERA, INCLUSIVE UN FUNCIONARIO PUBLICO.
5. EL SUJETO PASIVO: UN MIEMBRO DEL CONGRESO NACIONAL O FUNCIONARIO PUBLICO.
6. LA VIOLENCIA O LA AMENAZA HA DE SER INJUSTA.
7. SE CONSUMA POR EL MERO USO DE LA VIOLENCIA O LA AMENAZA, SIN TOMAR EN CUENTA QUE SE ALCANCE O NO EL FIN PERSEGUIDO.
8. NO ES POSIBLE LA TENTATIVA.

H. LOS ULTRAJES Y OTROS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS INVESTIDAS DE AUTORIDAD PUBLICA (ENGLISH: outrages/abuses/offenses): OFENSA AL HONOR, LA REPUTACION O EL DECORO.

1. NO SE ADMITE PRUEBA ALGUNA SOBRE LA VERDAD A LA PARTE OFENDIDA. (ENGLISH: truth is not a defense).
2. NO APLICA ESTA PROVISION SI EL FUNCIONARIO PUBLICO HA DADO LUGAR AL HECHO.
3. TIENE POR OBJETO ESTA INCRIMINACION PROTEGER LA DIGNIDAD Y EL PRESTIGIO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE SON LOS REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD EN EL ESTADO.
4. LA OFENSA DEBE ESTAR DIRIGIDA CONTRA EL HONOR O LA REPUTACION DEL SUJETO PASIVO.
5. DEBE SER HECHA EN PRESENCIA DEL FUNCIONARIO Y CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.
6. EL SUJETO PASIVO: EL FUNCIONARIO PUBLICO AL QUE SE HA INFERIDO LA OFENSA.

7. EL MOMENTO CONSUMATIVO: EL MISMO EN QUE EL AGENTE PRONUNCIA LAS EXPRESIONES OFENSIVAS O EJECUTA EL ACTO O EL GESTO INJURIOSO.

8. LA OFENSA: PUEDE SER DE PALABRA O DE OBRA Y CONTRA DEL HONOR, LA REPUTACION, EL DECORO O LA DIGNIDAD DEL CUERPO JUDICIAL, POLITICO O ADMINISTRATIVO, O DEL MAGISTRADO EN AUDIENCIA.

9. EL SUJETO ACTIVO: PUEDE SER CUALQUIERA, INCLUSO OTRO FUNCIONARIO PUBLICO.

I. ALTERACION DE SELLOS Y SUSTRACCIONES COMETIDAS EN LOS DEPOSITOS PUBLICOS: INCLUYE EL USO.

1. EL SUJETO ACTIVO: CUALQUIERA, INCLUSO EL FUNCIONARIO.

2. EL MOMENTO CONSUMATIVO: CUANDO EL SELLO ES VIOLADO.

3. SE REQUIERE DOLO GENERICO: LA CONSCIENTE Y LIBRE VOLUNTAD DE VIOLAR LOS SELLOS.

4. ES ADMISIBLE LA TENTATIVA.

J. LA SUPOSICION DE VALIMIENTO CON LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS: INCLUYE EL USO DE INFLUENCIA POR EL RECIBO DE DINERO (LA COMPRA DE FAVORES).

1. EL FINGIR QUE SE TIENE INFLUENCIA SOBRE EL FUNCIONARIO O EL MIEMBRO DEL CONGRESO CON LA INTENCION DE CORROMPERLOS COMPRANDELE SU PROTECCION.

2. LA VENTA DE INFLUENCIA PUEDE SER POR SOLICITUD DE QUIEN LA VENDE O DE QUIEN LA COMPRA: EL DELITO ES EL MISMO.

3. EL SUJETO ACTIVO: CUALQUIERA, INCLUSIVE OTRO FUNCIONARIO PUBLICO.

K. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS Y LOS FRAUDES COMETIDOS CON RESPECTO A LOS ABASTOS PUBLICOS: (ENGLISH: use of public property for private gain).

1. LOS CONTRATOS DEBEN TENER CAUSA LICITA Y DEBEN CUMPLIRSE EN SU FORMACION LOS DEMAS REQUISITOS POR LA LEY.

2. NO ES POSIBLE LA TENTATIVA EN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS. SI ES ADMISIBLE LA TENTATIVA REFERENTE A LOS FRAUDES.

L. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS PRECEDENTES: SE DEFINEN LOS AGENTES DE LA FUERZA PUBLICA DE UNA MANERA MUY AMPLIA.

X. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A. LA NEGATIVA A SERVICIOS LEGALMENTE DEBIDOS: APLICA A LAS PERSONAS QUE SE EXCUSEN DE COMPARECER SIN MOTIVO JUSTIFICADO (PENA DE PRISION DE 15 DIAS A 3 MESES).

B. LA SIMULACION DE HECHOS PUNIBLES: POR DENUNCIAR FALSAMENTE.

C. LA CALUMNIA: (ENGLISH: slander) A SABIENDAS DE LA INOCENCIA DE UNA PERSONA, EL QUE LO DENUNCIARE.

D. EL FALSO TESTIMONIO: EXCEPTUANDO LA INCLUSION DE LOS PARIENTES, AMIGOS INTIMOS Y LOS BIENHECHORES, Y LOS QUE SE RETRACTEN DE SU FALSO TESTIMONIO Y DEPONGAN CONFORME A LA VERDAD.

E. LA PREVARICACION: (ENGLISH: breach of trust). PERJUDICAR POR COLUCION CON LA PARTE CONTRARIA, O POR OTRO MEDIO FRAUDULENTO.

F. EL ENCUBRIMIENTO: (ENGLISH: concealment). AYUDAR A ASEGURAR SU PROVECHO, A ELUDIR LAS AVERIGUACIONES DE LA AUTORIDAD. NO ES PUNIBLE EL ENCUBRIDOR DE SUS PARIENTES CERCANOS.

G. LA FUGA DE DETENIDOS Y EL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENAS: (ENGLISH: SKIP BAIL AND VIOLATION OF A COURT ORDER).

H. LA PROHIBICION DE HACERSE JUSTICIA POR SI MISMO: AUTMENTO LA PENA SI SE TRATARE CON ARMAS, O SI RESULTARE COMETIDA LESION CORPORAL.

XI. DELITOS CONTRA LA INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD DE LA NACION.

A. LA TRACION A LA PATRIA Y OTROS DELITOS CONTRA ESTA

1. CONSPIRACION: POR SI SOLA ES UN DELITO.

2. LUGAR: DENTRO O FUERA DE LA NACION.

3. ACTOS: INCITAR, REVELAR SECRETOS (INTENCIONALMENTE O POR NEGLIGENCIA/IMPRUDENCIA), TRACION, DESTRUIR LA BANDERA U OTRO EMBLEMA NACIONAL, ACEPTAR HONORES DE UN PAIS EXTRANJERO, ETC.

B. LOS DELITOS CONTRA LOS PODERES NACIONALES Y LOS ESTADOS

1. ACTOS: ALZARSE PUBLICAMENTE CONTRA EL GOBIERNO O LA CONSTITUCION, PROMOVER LA GUERRA CIVIL, ARMAR VENEZOLANOS O EXTRANJEROS, TOMAR EL MANDO DE TROPAS, OFENDER AL PRESIDENTE, U OTRO ALTO FUNCIONARIO (DE PALABRA O POR ESCRITO)

C. LOS DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL

1. ACTOS: PIRATERIA; RECLUTAR GENTE O ARMAS PARA INVADIR UNA NACION AMIGA O NEUTRAL; QUEBRAR LAS TREGUAS O ARMISTICIOS DURANTE UNA GUERRA; QUEBRANTAR LA NEUTRALIDAD DE VENEZUELA EN CASO DE GUERRA ENTRE NACIONES EXTRAÑAS; VIOLAR LAS CONVENCIONES Y TRATADOS; ENTRAR POR FUERZA EN CONTRA DE UNA NACION AMIGA O NEUTRAL; DESTRUCCION DE LA BANDERA O EL EMBLEMA DE OTRA NACION.

2. AUMENTACIONES DE PENA: SI LOS ACTOS HOSTILES CONTRA UNA NACION AMIGA O NEUTRAL, HAN EXPUESTO A VENEZUELA AL PELIGRO INTERNACIONAL O HAN HECHO ROMPER LAS RELACIONES AMISTOSAS DEL GOBIERNO DE AQUELLA NACION; DELITOS CONTRA EL JEFE DE UNA NACION EXTRANJERAÑ ACTOS CONTRA LA VIDA, LA SEGURIDAD O LA LIBERTAD INDIVIDUAL DEL JEFE DE OTRA NACION.

D. DISPOSICIONES COMUNES A LOS PRECEDENTES: ESTAN EXENTOS LOS SIGUIENTES:

1. LOS QUE HAYAN DISUELTO A LA GENTE ARMADA O IMPEDIDO QUE ESTA COMETIESE EL DELITO PARA EL CUAL SE HABIA REUNIDO.

2. LOS QUE SE RETIREN SIN OPONER RESISTENCIA ENTREGANDO O ABANDONANDO SUS ARMAS.

3. LOS SOLDADOS RECLUTADOS POR LAS FUERZAS REBELDES.